

Al contestar refiérase
al oficio No. **06108**

21 de mayo del 2026
DFOE-CIU-0200

Máster
Mauricio Barrantes Quesada
Gerente General
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A. (RACSA)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)

La Contraloría General recibió el oficio N.º GG-542-2026 de 10 de abril de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), por la suma de ₡5.579,2 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento, así como una disminución de Ingresos Corrientes, para ser aplicados en Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones y Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 2594 celebrada el 9 de abril de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159, en lo que corresponda.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La disminución de los recursos por concepto de Ingresos Corrientes por ₡4.163,9 millones.
- b) La incorporación de los recursos por concepto de Financiamiento por ₡9.743,1 millones.
- c) La disminución del gasto por concepto de Servicios por ₡3.325,7 millones, Materiales y Suministros por ₡8,2 millones e Intereses y Comisiones por ₡304,8 millones.
- d) El gasto por concepto de Bienes Duraderos por ₡9.217,9 millones.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0200

3

21 de mayo del 2026

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2026 por la suma de ₡5.579,2 millones, siendo este el efecto neto por las disminuciones y aumentos presentados.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Grettel Zúñiga Artavia
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

//bsc

Ce: Lic. José Mario Murillo Meléndez, Director Administrativo Financiero, RACSA
Licda. Adriana Espinoza Rojas, Coordinadora Área de Presupuesto, RACSA
Licda. Ligia Conejo Monge, Secretaria de la Junta Directiva, RACSA

G: 2026001820-1

Ni: 7595, 9828, 10232, 10630 (2026)